



DECRETO N° 1629.

CHIGUAYANTE, 29 AGO 2017

VISTOS : Estos antecedentes, las necesidades del servicio, lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicio de 2003; el Decreto Alcaldicio N° 26 de fecha 5 de Enero de 1998 que crea el Departamento de Administración de Salud Municipal; Solicitud de Pedido Interno N° 460 de fecha 21 de Agosto de 2017, que solicita la contratación del servicio externo de vigilancia para el SAR Chiguayante; Bases administrativas especiales "Servicio de vigilancia"; Especificaciones técnicas; Formatos A, B, B-1, B-2, C, D y E; Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 743 de fecha 21 de Agosto de 2017; y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley 18.895, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a las necesidades de la organización, y en especial al requerimiento de contratación del servicio externo de vigilancia para el SAR Chiguayante; que se dispone de un monto de \$ 31.000.000 para contratar dicho servicio con cargo a los fondos del convenio SAR; el presente Decreto viene en aprobar las bases, especificaciones técnicas y anexos, autorizando el llamado a Licitación pública conforme a lo dispuesto en el artículo 7 y siguientes de la Ley 19.886, y el artículo 9 y siguientes del Reglamento de la Ley 19.886

DECRETO:

- 1.-Autorízase la contratación, por medio del llamado a propuesta pública, del servicio de vigilancias para el SAR Chiguayante según la Solicitud de Pedido Interno N° 460-2017.-
- 2.-Apruébase las bases administrativas especiales y técnicas, y demás antecedentes de la licitación pública 2773-98-LE17, denominada "SERVICIO DE VIGILANCIA".
- 3.-Nómbrese Unidad Técnica a la Dirección de Salud Municipal.
- 4.-Impútese el presente gasto a la cuenta presupuestaria 215.22.08.002.- del Departamento de Administración de Salud Municipal.

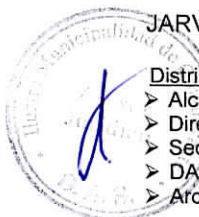
ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE Y PUBLIQUESE en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)



LISANDRO TAPIA SANDOVAL  
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS  
ALCALDE



JARV/LTS/VRB/LPG/MCC/mcc

Distribución:

- > Alcaldía
- > Dirección de Control
- > Secretaría Municipal
- > DAS
- > Archivo

31 AGO 2017

